

LUNES 7 DE FEBRERO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVI - N° 29  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### Resolución N° 92

Córdoba, 10 de diciembre de 2021

**VISTO:** El expediente N° 0279-012153/2021 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación del servicio de digitalización y edición de videos de Divulgación Científica, Tecnológica y de Innovación y Desarrollo.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, de la cual se desprende que se recibieron un total de dos (2) ofertas por parte de dos (2) proveedores participantes.

Que habiendo resultado primero en el orden de prelación la oferta presentada por la proveedora "ZALAZAR DADONE MARIA EUGENIA" CUIT 27-37524888-9, se le cursó Cédula de Notificación donde se le notificó el Acta de Prelación y se le emplazó para que en el término de cinco (5) días hábiles presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que la oferente "ZALAZAR DADONE MARIA EUGENIA" CUIT 27-37524888-9, ha incorporado en tiempo y forma la documentación exigida en los pliegos.

Que conforme se desprende del informe técnico incorporado y del informe del área de compras, la oferta presentada por "ZALAZAR DADONE MARIA EUGENIA" CUIT 27-37524888-9 por un importe total de pesos quinientos noventa y ocho mil ochocientos (\$598.800,00), es conveniente y se halla ajustada a los pliegos de la contratación de que se trata.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad Nota de Pedido N° 2021/000041 a efectos de atender la erogación de autos.

Que se ha incorporado informe Contable N° 30/2021, dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario para la contratación propiciada.

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 92..... Pag. 1

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 7..... Pag. 2

Resolución N° 8..... Pag. 3

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.723, y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales de este Ministerio al N° 97/2021;

#### EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa, solicitud de cotización N° 2021/000029, destinada a la contratación del servicio de digitalización y edición de videos de Divulgación Científica, Tecnológica y de Innovación y Desarrollo, a favor de "ZALAZAR DADONE MARIA EUGENIA" CUIT 27-37524888-9 por un importe total de pesos quinientos noventa y ocho mil ochocientos (\$598.800,00), conforme lo detallado en el "Pliego de Especificaciones Técnicas" y la "Oferta económica," los que como Anexo I y II, compuestos de una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos quinientos noventa y ocho mil ochocientos (\$598.800,00), al Programa 313-000 partida Contable 3.05.99.00 Descripción: "Otros Servicios Técnicos y Profesionales y de Terceros N.C.," discriminado de la siguiente manera: la suma de pesos quinientos cuarenta y ocho mil novecientos (\$548.900,00) al Preventivo Futuro año 2022; y la suma de pesos cuarenta y nueve mil novecientos (\$49.900,00) al Preventivo Futuro año 2023; conforme lo indica el área de Contaduría en su Informe Contable N° 30/2021.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PABLO DE CHIARA .MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****Resolución N° 7**

Córdoba, 02 de febrero de 2022

Expediente N° 0620-001458/2022 Cuerpo I y II.-

**VISTO:** este expediente en el que constan las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO – ESPACIOS EXTERIORES – REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE GAS Y REFACCIONES VARIAS EN IPEM 181 "BRIGADIER GENERAL CORNELIO SAAVEDRA"- DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CORDOBA – Programa Aurora".

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos nota del señor Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/2008.

Que luce incorporada nota sin firma con sello identificatorio de la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, solicitando la ejecución de la presente obra.

Que se ha agregado en autos documentación técnica compuesta por: Memoria Descriptiva, Memoria Descriptiva de Rehabilitación del Servicio de Gas, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General de Obra, Presupuestos Detallados, Análisis de Precios, Plan de Avance y Curva de Inversión, Factores de Costo (Decreto N° 800/16), Planos y Resolución N° NO-2019-09412826-APN-SD#ENERGAS, todos suscriptos por la citada Dirección.

Que de la documentación incorporada en autos surge que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 29.648.865,37, calculado al mes de octubre 2021 y con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días.

Que, mediante informe técnico, el Secretario de Arquitectura, junto a la Directora General de Proyectos y la Jefatura de Área Gestión Administrativa, otorgan visto bueno a la documentación obrante en autos, entendiendo que el proyecto elaborado resulta correcto desde el punto de vista técnico, manifestando que puede servir de base para la contratación de los trabajos propiciados.

Que habiendo tomado intervención el Área de Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura, indicando que el presupuesto, "...con fecha de octubre de 2021, no presenta variaciones significativas con los valores que esta Área maneja...".

Que conforme lo previsto en el artículo N° 3 del Decreto N° 180/2008, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo - del Anexo I del Decreto N° 1419/2017.

Que obra Dictamen N° 08/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10417, Decretos Reglamentarios N° 4757/77, N° 4758/77 y Decreto N° 1419/2017 y modificatorios, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma, como también manifiesta expresamente que se deberá dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1419/2017, con las observaciones allí formuladas que son de carácter formal y no impiden la prosecución del trámite.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 08/2022 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO – ESPACIOS EXTERIORES – REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE GAS Y REFACCIONES VARIAS EN IPEM 181 "BRIGADIER GENERAL CORNELIO SAAVEDRA"- DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CORDOBA – Programa Aurora," conforme la documentación técnica compuesta por: Memoria Descriptiva, Memoria Descriptiva de Rehabilitación del Servicio de Gas, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General de Obra, Presupuestos Detallados, Análisis de Precios, Plan de Avance y Curva de Inversión, Factores de Costo (Decreto N° 800/2016), Planos y Resolución N° NO-2019-09412826-APN-SD#ENERGAS, todos suscriptos por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con Treinta y Siete Centavos(\$ 29.648.865,37).

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



**Resolución N° 8**

Córdoba, 02 de febrero de 2022

Expediente N° 0620-001474/2022 Cuerpo I y II.-

**VISTO:** este expediente en el que constan las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "TERMINACIÓN DE OBRA INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO "MARIANO MORENO"- LOCALIDAD BELL VILLE - DEPARTAMENTO UNIÓN – PROVINCIA DE CORDOBA – Programa Aurora".

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos solicitud remitida desde la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/2008.

Que luce incorporada nota suscripta por el Director General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, solicitando la ejecución de la presente obra.

Que se ha agregado en autos documentación técnica compuesta por: Presupuesto, Datos del Establecimiento (año 20107) y Datos Proyectados (año 2022), Cálculo de Espacios (año 2022), Memoria Descriptiva, Planilla de Locales, Identificación y Evaluación de los Impactos Ambientales Potenciales, Estudio de Suelos (Dr. Juan R. Griguol), Memoria de Cálculo, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Guía para el manejo de Plagas y Uso de Plaguicidas, Cómputo General de Obra Nueva, Presupuestos Detallados, Análisis de Precios, Plan de Avance y Curva de Inversión y Planos, todos suscriptos por la citada Dirección.

Que de la documentación incorporada en autos surge que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 165.387.837,77, calculado al mes de noviembre 2021 y con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta (360) días.

Que, mediante informe técnico, el Secretario de Arquitectura, junto a la Directora General de Proyectos y la Jefatura de Área Gestión Administrativa, otorgan visto bueno a la documentación obrante en autos, entendiendo que el proyecto elaborado resulta correcto desde el punto de vista técnico, manifestando que puede servir de base para la contratación de los trabajos propiciados.

Que toma intervención el Área de Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura, indicando en relación al presupuesto, que "...los precios detallados en el mismo, no presentan variaciones significativas a precios de mercado al mes de noviembre 2021...".

Que conforme lo previsto en el artículo N° 3 del Decreto N° 180/2008, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la

presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo - del Anexo I del Decreto N° 1419/2017.

Que obra Dictamen N° 10/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10417, Decretos Reglamentarios N° 4757/77, N° 4758/77 y Decreto N° 1419/2017 y modificatorios, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma, como también manifiesta expresamente que se deberá dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1419/2017, con las observaciones allí formuladas que son de carácter formal y no impiden la prosecución del trámite.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 10/2022 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "TERMINACIÓN DE OBRA INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO "MARIANO MORENO"- LOCALIDAD BELL VILLE - DEPARTAMENTO UNIÓN – PROVINCIA DE CORDOBA – Programa Aurora", conforme la documentación técnica compuesta por: Presupuesto, Datos del Establecimiento (año 20107) y Datos Proyectados (año 2022), Cálculo de Espacios (año 2022), Memoria Descriptiva, Planilla de Locales, Identificación y Evaluación de los Impactos Ambientales Potenciales, Estudio de Suelos (Dr. Juan R. Griguol), Memoria de Cálculo, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Guía para el manejo de Plagas y Uso de Plaguicidas, Cómputo General de Obra Nueva, Presupuestos Detallados, Análisis de Precios, Plan de Avance y Curva de Inversión y Planos, todos suscriptos por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete con Setenta y Siete Centavos (\$ 165.387.837,77).

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS